

**MODIFICACIÓN
PUNTUAL DEL PLAN
GENERAL DE LOS
MOLINOS (MADRID)**

Documento Ambiental Estratégico

*Noviembre
2022*

Estudio elaborado por **Proyectos Medio Ambientales, S.A. (PROYMASA)**

Equipo redactor:

Luis Miguel Martín Enjuto

Biólogo

Reyes de Juan Grau

Geógrafa

Andrés López-Cotarelo García de Diego

Ingeniero de Montes

Luis Martín Hernández

Ingeniero de Telecomunicaciones

Noviembre. 2022

Proymasa
proyectos medio ambientales, s.a.



Proyectos Medio Ambientales, S.A.
Calle Francia 6
28224 – Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Telf.: 91 542 17 00
proymasa@proymasa.com

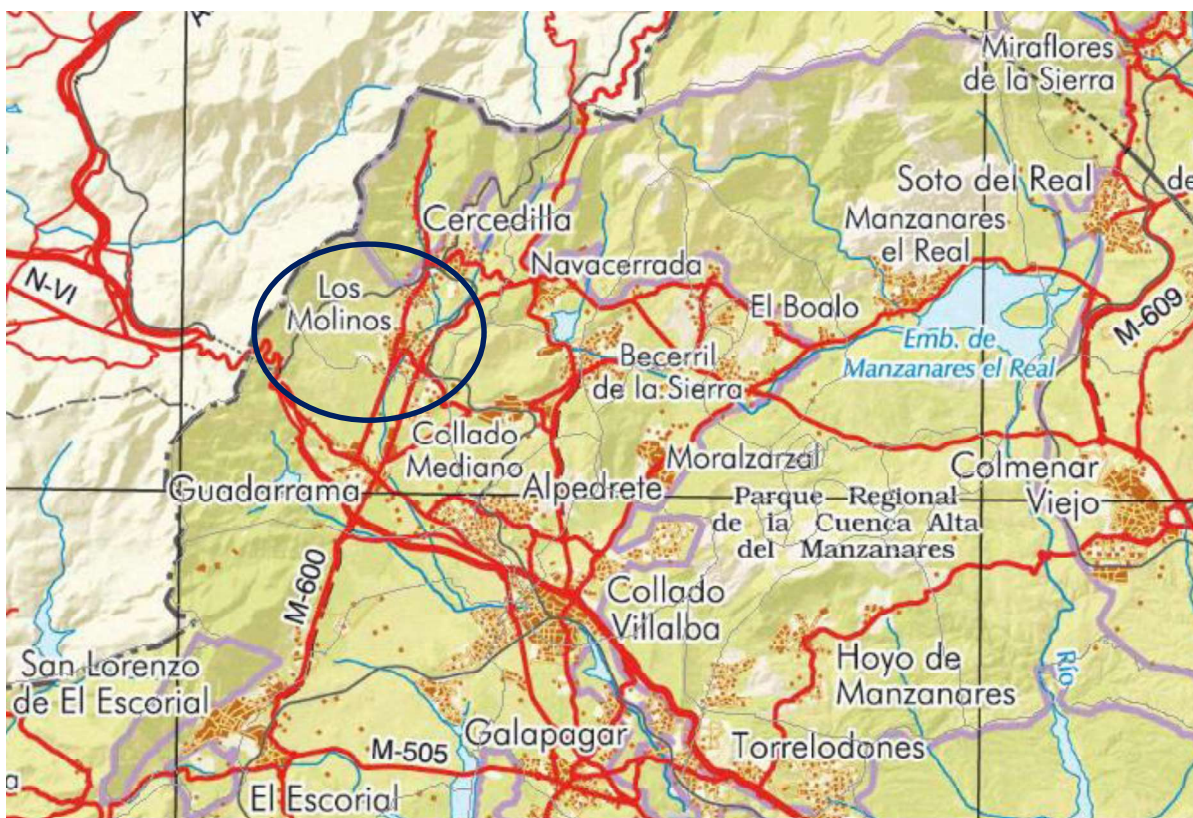
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

INDICE

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	1
2.	MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	6
3.	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN Y DE SUS ALTERNATIVAS	8
3.1.	ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN	8
3.2.	FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS	8
3.3.	SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	9
4.	DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN	13
5.	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	14
5.1.	CLIMATOLOGÍA	14
5.2.	CALIDAD DEL AIRE	14
5.3.	CAMBIO CLIMÁTICO	15
5.4.	GEOLOGÍA	17
5.5.	ESTADO DE LOS SUELOS	17
5.6.	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	19
5.7.	VEGETACIÓN Y FAUNA	20
5.8.	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	21
5.9.	SOCIOECONOMÍA	25
5.10.	PATRIMONIO CULTURAL Y VÍAS PECUARIAS	27
5.11.	INFRAESTRUCTURAS	28
6.	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	29
7.	INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	32
8.	MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS	34
9.	SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	35
10.	AUTORÍA DE LOS TRABAJOS	36

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El municipio de Los Molinos se ubica en la Sierra de Guadarrama, al este de la autovía A6, y a una distancia de la capital de 55 km. La superficie del término municipal es de 19,6 km²



Situación del término municipal de Los Molinos.

Los Molinos limitan al noreste con Cercedilla y al noroeste con El Espinar, en la provincia de Segovia; al sur con Guadarrama y al este con Collado Mediano. Se extiende entre las altitudes extremas de 1940 m junto al pico La Peñota, en el límite con Segovia, y los 997 m a la salida del río Guadarrama del municipio, en el límite con Guadarrama. El casco urbano está ubicado aproximadamente entre los 1.020 y los 1.040 m de altitud.

El Plan General de Los Molinos fue aprobado el 29 de enero de 1969, redactado al amparo de la Ley del Suelo de 1.956. En dicho documento se recogió un trazado de redes locales, en suelo urbano ya consolidado, y por tanto con una urbanización ejecutada y definida. Este planeamiento proyectaba en el suelo urbano consolidado unos viales con unas dimensiones

desproporcionadas para el futuro del municipio y que afectaba directamente a varias fincas de titularidad privada, por lo que su ejecución conllevaba necesariamente la expropiación de esos terrenos.

Por otro lado, sin tener en cuenta del trazado original de los viales existentes, ampliaba la zona de suelo urbano consolidado residencial, ocupando con este trazado, una parte del vial preexistente hoy calle Molino de la Cruz.

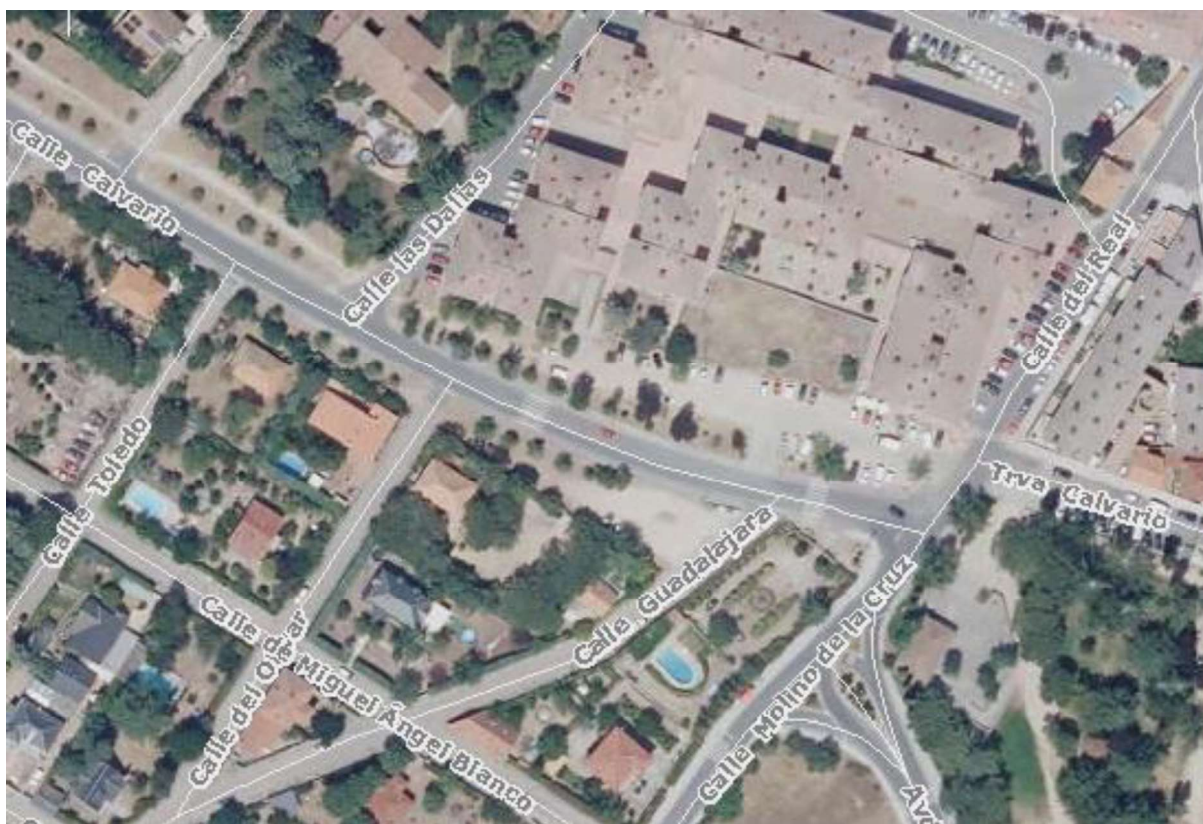
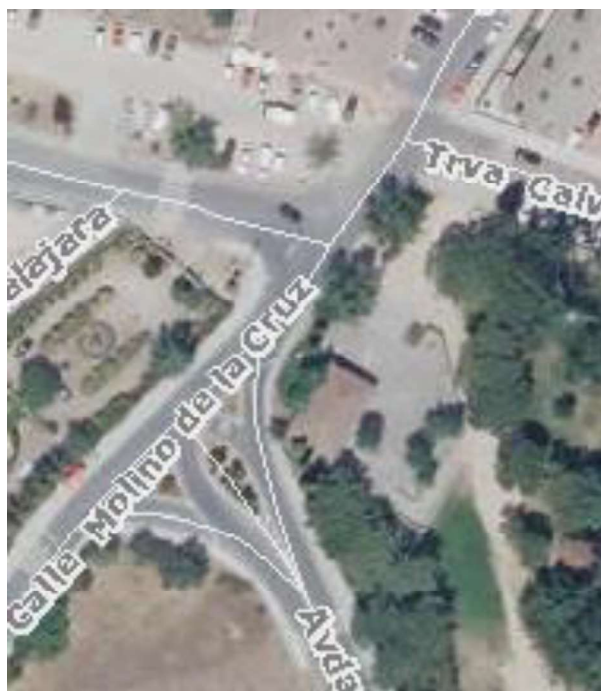


Imagen del estado actual calles Molino de la Cruz y Calvario. Fuente: Nomecalles, 2021

El desarrollo urbanístico ejecutado, a tenor de lo establecido en el Plan General, ha demostrado que la red local prevista, en algunos puntos, resulta innecesaria para el municipio. Al tiempo que, en la actualidad se encuentra ejecutada, sobre un suelo que el planeamiento ha calificado como residencial, un vial, la actual calle Molino de la Cruz.

Esta anomalía del Plan se ubica en el entorno de la calle Calvario, en su intersección, con la calle Molino de la Cruz

La totalidad de la calle Molino de la Cruz, en el tramo de confluencia con la calle Calvario, se encuentra ubicada sobre lo que el Plan General definía suelo urbano consolidado con uso residencial. Asimismo, el Plan General tenía prevista la ejecución en esa intersección de una rotonda cuya construcción, a día de hoy, resulta innecesaria y de imposible ejecución pues conllevaría la supresión de la Ermita de San José.



Intersección de las calles Molino de la Cruz y Calvario. Fuente: Nomenclajes, 2021



Imagen del estado actual calles Molino de la Cruz y Calvario. Fuente: Propia, 2022

En la zona adyacente a la Ermita, y sobre la zona en la que el Plan General tenía prevista la rotonda, se ha ejecutado un parque con zona verde y se ha recuperado el entorno del río Guadarrama.

El vial de la calle Calvario, según aparece proyectado en el Plan General, altera su anchura de forma sustancial. En su intersección con la calle Molino de la Cruz se encuentra actualmente totalmente ejecutado.

El objeto de esta Modificación es el cambio de calificación del suelo para ajustar y definir la red viaria local en la intersección de las calles Calvario y Molino de la Cruz, de tal forma que

se haga coincidir el planeamiento del suelo urbano consolidado con la obra ejecutada, y con la delimitación de las fincas particulares. Es decir, se trata únicamente de realizar las modificaciones documentales necesarias para hacer coincidir éstas con la realidad física existente.

La evaluación de planes y programas en la Comunidad de Madrid, que ya se contemplaba en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se ha visto modificada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en la que se remite a la aplicación de la normativa básica estatal, en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en la materia, es decir, a la aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA).

No obstante, en relación con el planeamiento urbanístico, la Ley 4/2014 contempla, entre otras, las siguientes particularidades:

La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento previstos en el artículo 34 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

“Las modificaciones menores del planeamiento general y de desarrollo, los planes parciales y especiales que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión... se someterán a evaluación estratégica simplificada, En estos supuestos, la documentación que sea sometida a aprobación inicial tendrá la consideración de borrador del plan y deberá cumplir los requisitos y trámites de dicho borrador. La Consejería con competencias en materia de medio ambiente, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, ...resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que el instrumento de planeamiento debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria ...o bien, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente...”

En consecuencia, en relación con el Proyecto de Modificación Puntual, en lo sucesivo, indistintamente, la Modificación Puntual o simplemente la Modificación, se debe elaborar un Documento Ambiental Estratégico (DAE) cuyo contenido responda a lo establecido en el artículo 29.1 de la LEA, es decir:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

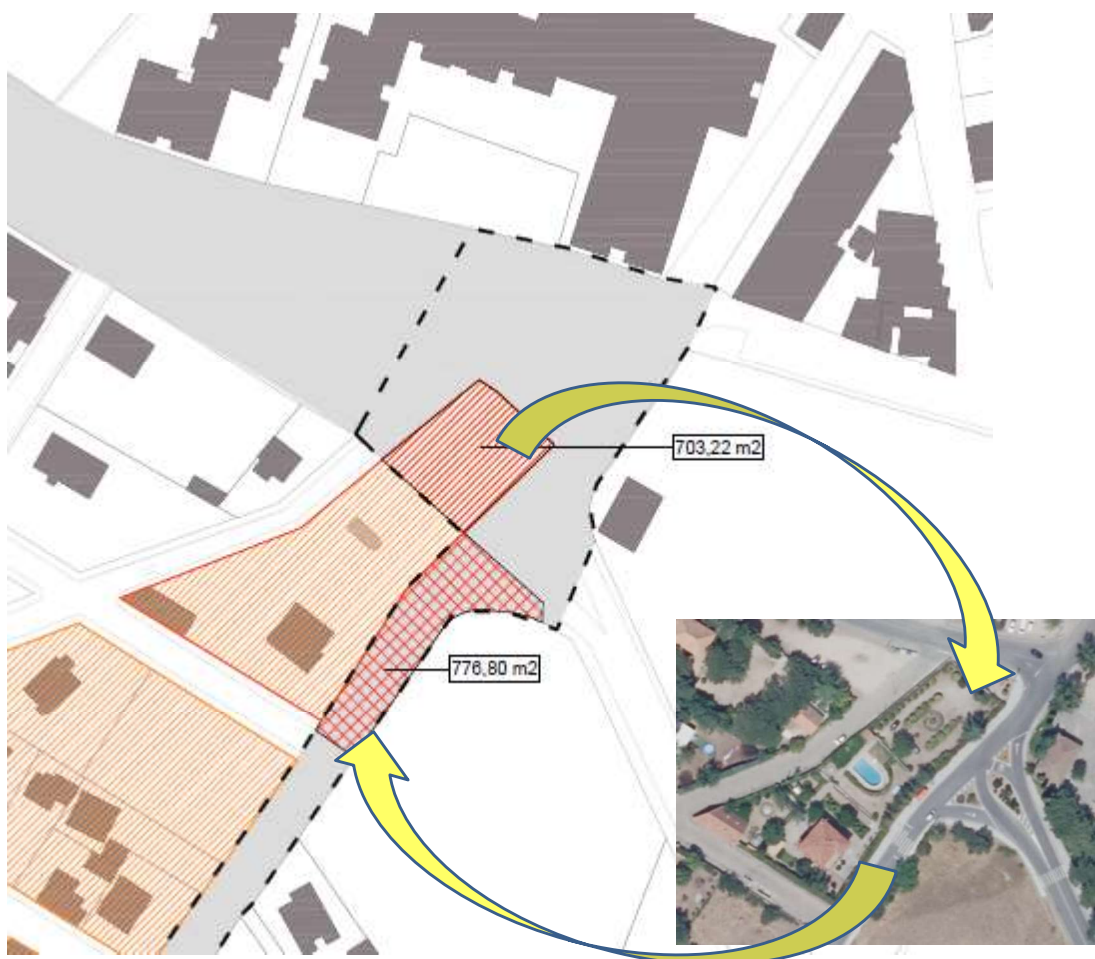
Dentro de este contexto normativo, el DAE que acompaña al Documento Urbanístico, desde el punto de vista legal, tiene como finalidad iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, regulado en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Desde el punto de vista técnico, el objeto del DAE es definir y valorar el entorno de la actuación de la Modificación Puntual planteada que ha de servir de soporte para dar a conocer a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, tanto su potencialidad para la integración de las consideraciones medioambientales, con el objeto de promover el desarrollo sostenible, como sus posibles repercusiones ambientales y la oportunidad de incorporar criterios de sostenibilidad.

2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El contenido de la Modificación se concreta en el ajuste de la calificación de un tramo de la red viaria de aproximadamente 703,22 m en la calle Calvario y una superficie aproximada de 776,80 en la calle Molino de la Cruz, de la siguiente forma:

- la calificación del grado de ordenanza residencial, en la zona en la calle Molino de la Cruz, pasaría a ser considerada de grado ordenanza Red Viaria.
- la actual calificación en la franja de la calle Calvario, incluida dentro del grado de ordenanza Red Viaria, pasa a calificarse dentro del grado de ordenanza residencial.



Representación de las zonas afectadas por el cambio de calificación en la ordenanza.

La superficie total de la Modificación, incluyendo las dos franjas de terreno afectadas, únicamente totalizan 1.480 m². Por ello, el ámbito espacial de la Modificación que se plantea es de reducidas dimensiones tanto en lo que respecta a la superficie total del término municipal (19,56 km²) como con relación a la superficie de suelo urbano del mismo.

En base a lo anteriormente señalado, parece razonable entender que nos encontramos en una zona de reducida extensión, a nivel municipal, y que además se trataría de una “modificación menor” del Plan General del año 1.969, lo que motivaría la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, en terminología de la Ley de evaluación ambiental (Art. 6).

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN Y DE SUS ALTERNATIVAS

3.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Como ya se ha señalado, la propuesta de Modificación Puntual del PGOU pretende llevar a cabo el cambio de calificación del suelo de un vial público a residencial en la calle Calvario, y de residencial a vial público en la calle Molino de la Cruz.



Calificación urbanística de las zonas afectadas por el cambio de calificación en la ordenanza.

3.2. FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS

Partimos de premisa conceptual de que las distintas propuestas necesariamente se referirán a diferentes fórmulas de utilización de un espacio físico predeterminado en el que los usos de los espacios urbanos se encuentran consolidados y en edificados desde hace bastante tiempo.

Dentro de este contexto, a partir de las directrices básicas y de los objetivos generales que definen el nuevo marco normativo propuesto y de los condicionantes ambientales del territorio, se formularon diferentes posibles escenarios de futuro cuya síntesis se materializó de forma conceptual a través de tres alternativas:

“**Alternativa Cero**” o de no actuación, supondría mantener el uso en las condiciones que establece el Plan General, es decir, mantener el uso de vial público en terrenos residenciales de la calle Calvario y del uso residencial en terrenos ocupados por el vial público en la calle Molino de la Cruz.

“**Alternativa 1**”, consistiría en revertir los usos descritos en la alternativa “cero” cambiando la calificación del suelo de vial público a residencial, en la calle Calvario, y de residencial a vial público, en la calle Molino de la Cruz, en ambos casos para dar carta de naturaleza a los viales públicos y a los usos residenciales realmente existentes.

“**Alternativa 2**”, consistiría también en revertir los usos descritos en la alternativa “cero” pero en este caso cambiando la calificación del suelo de un vial público a un uso diferente del residencial (terciario o industrial), en la calle Calvario, y de residencial a vial público, en la calle Molino de la Cruz, en ambos casos para reconocer la configuración de los viales públicos realmente existente.

3.3. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Una vez descritos los escenarios derivados de cada una de las alternativas propuestas se pasará a valorar y comparar sobre la base de la aptitud previsible de cara a la consecución de los objetivos de sostenibilidad en el marco en el que se inscribe la situación ambiental del ámbito territorial de Los Molinos.

Esta valoración comporta un análisis del previsible grado de cumplimiento que cabe esperar de cada una de las alternativas con los objetivos de calidad ambiental del medio urbano en el que se insertan las parcelas afectadas, agrupados en función de las condicionados inherentes a cada una de ellas.

La alternativa “cero” supondría mantener la actual disfuncionalidad en el sentido de que el vial que está operativo al tráfico en la calle Molino de la Cruz, por lo menos desde hace más de medio siglo, según la planificación urbanística vigente, podría ser edificado, lo que conduciría a una situación distópica, por lo que resulta descartada.



Representación de las zonas afectadas por el intercambio de calificación en la ordenanza. En el año 1.956. Fuente: Nomecalles.



Representación de la zona afectada calificada de uso residencial, en la calle Molino de la Cruz. En el año 2.020. Fuente: Google Earth.

Dado que las restantes alternativas planteadas no contemplan la modificación de las condiciones de la ordenanza diferentes a las referidas a los usos, y por tanto no se alteran los parámetros urbanísticos que las definen, el escenario más idóneo desde el punto de vista ambiental y de desarrollo sostenible previsiblemente sería el que facilite una funcionalidad más eficiente.

Dentro de este contexto, en el que la vocación de la zona es claramente el residencial, introducir otro uso diferentes de éste podría disturbar la homogeneidad en un entramado residencial consolidado desde antiguo, e incluso afectar negativamente de forma significativa a los residentes en la zona, por lo que la Alternativa 1 es la que resulta elegida.



4. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN

La actuación que se propone se desarrollará del mismo modo que ha venido haciéndose durante los últimos años, hasta la total conclusión de la transformación, de forma que no se produce un vacío legal en el marco de la progresiva mejora de la accesibilidad general del municipio.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

5.1. CLIMATOLOGÍA

El régimen pluviométrico en la zona de estudio se caracteriza por presentar un esquema de precipitaciones medias mensuales en el que se produce un periodo seco de unos tres meses, y donde los niveles de precipitaciones anuales superan ligeramente a los 700 mm.

II

ESTACIÓN: El Boalo-Cerceda-Matalpino "Pozuelos" -Altitud-960-m ^{ca}													
TEMPERATURAS ^{ca}	ENE ^{ca}	FEB ^{ca}	MAR ^{ca}	ABR ^{ca}	MAY ^{ca}	JUN ^{ca}	JUL ^{ca}	AGO ^{ca}	SEPT ^{ca}	OCT ^{ca}	NOV ^{ca}	DIC ^{ca}	ANUAL ^{ca}
Media Anual ^{ca}	3,1 ^{ca}	3,7 ^{ca}	6,3 ^{ca}	9,4 ^{ca}	13 ^{ca}	17,7 ^{ca}	22,5 ^{ca}	21,5 ^{ca}	17,1 ^{ca}	12,2 ^{ca}	7,2 ^{ca}	3,3 ^{ca}	11,4 ^{ca}
Media de las máximas mensuales ^{ca}	13,9 ^{ca}	15,5 ^{ca}	20,6 ^{ca}	24,8 ^{ca}	30 ^{ca}	35,5 ^{ca}	38,3 ^{ca}	38,2 ^{ca}	32,8 ^{ca}	27,8 ^{ca}	20,2 ^{ca}	14,7 ^{ca}	39,1 ^{ca}
Media de las mínimas mensuales ^{ca}	-8,7 ^{ca}	-6,3 ^{ca}	-6,7 ^{ca}	-3,9 ^{ca}	0,6 ^{ca}	2,8 ^{ca}	6 ^{ca}	5,2 ^{ca}	28 ^{ca}	-0,5 ^{ca}	-4,1 ^{ca}	-8,3 ^{ca}	-10 ^{ca}
PRECIPITACIONES ^{ca}													
Precipitaciones medias mensuales ^{ca}	77 ^{ca}	64,9 ^{ca}	63,2 ^{ca}	64,6 ^{ca}	72 ^{ca}	38,3 ^{ca}	19,3 ^{ca}	16,1 ^{ca}	49,5 ^{ca}	74,3 ^{ca}	80 ^{ca}	92 ^{ca}	711,1 ^{ca}

III

Fte. Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Meteorología.

La temperatura media anual ronda los 12º C. Los máximos aparecen en julio y agosto (22,5 y 21,5ºC, respectivamente), mientras que las mínimas se dan en los meses de enero y diciembre (3,1 y 3,3ºC), por lo que la amplitud térmica es de 19,4ºC.

5.2. CALIDAD DEL AIRE

Para PM10 se establece como valor límite horario en 50 µg/m³, permitiendo no más de 35 superaciones por año, límite que no es superado, ya que este parámetro tan sólo lo supera 2 ocasiones en el mes de agosto del 2018 sin descontar las intrusiones saharianas y en ninguna ocasión en caso si se tienen en cuenta las mismas. El valor límite anual de 40 µg/m³ tampoco es superado, puesto que la media anual es de 13 µg/m³.

Sobre los valores límites horario para el NO₂, el cual se establece en el número de superaciones de 200 µg/m³ por año, no debiendo superar más de 18 superaciones, no hay ninguna superación del mismo en la estación considerada. Por otro lado, el valor límite anual, establecido en 40 µg/m³, tampoco es superado por la estación de Guadalix de la Sierra al ser su media anual de 11 µg/m³.

Contaminantes atmosféricos	2018											
	Guadalix de la Sierra											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
NO ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	9	3	2	2	2	1	1	1	2	3	4	12
NO ₂ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	18	11	6	8	7	7	9	9	1	11	12	21
NO _x ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	32	15	9	11	9	10	11	11	15	16	19	39
PM ₁₀ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	13	9	7	16	8	12	14	23	17	11	12	17
O ₃ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	41	63	80	71	75	73	87	90	73	54	42	24

En general, podemos determinar que la calidad del aire del ámbito de estudio es buena, aunque existen problemas puntuales en los valores objetivos para la protección de la salud humana y en la AOT40 del ozono.

5.3. CAMBIO CLIMÁTICO

El clima está cambiando como consecuencia de las actividades humanas debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante GEI) asociadas a la utilización de combustibles fósiles y a la deforestación. Estos cambios del clima son inevitables y los diferentes sectores de actividad han de adaptarse a estos cambios con el objetivo de reducir la vulnerabilidad y los riesgos de desastres asociados.

Con estas trayectorias de concentración representativas para el siglo XXI, la Agencia Estatal de Meteorología ha desarrollado una serie de regionalización (AR5-IPCC) en la que ha determinado el grado de cambio en las temperaturas máximas, mínimas y de precipitaciones en la Comunidad de Madrid.

Cambios en las temperaturas máximas. Los incrementos de temperaturas máximas y de la duración de olas de calor y del número de días cálidos varían dependiendo de los escenarios analizados, que son cuantificados para el año 2030, año que se ha tomado de referencia en el que la Modificación estaría plenamente desarrollado, de la forma siguiente:

CAMBIOS EN LAS TEMPERATURAS MÁXIMAS			
MODELO EMISIONES GEI	AUMENTO T. MAXIMA (° C)	DURACIÓN OLA CALOR (días)	AUMENTO DIAS CALIDOS (%)
Estabilización (RCP4,5)	+ 1,5	+ 5	8
Ligero aumento (RCP6,0)	+ 1,5	+ 5	7
Máximas (RCP6,0)	+ 1,5	+ 6	8

En consecuencia, los modelos analizados prevén cambios de tipo ascendente de las temperaturas máximas en la Comunidad de Madrid, lo que supondrá dos efectos simultáneos, por un lado, se incrementarán la duración de las olas de calor y, por otro lado, habrá también un incremento en los días cálidos.

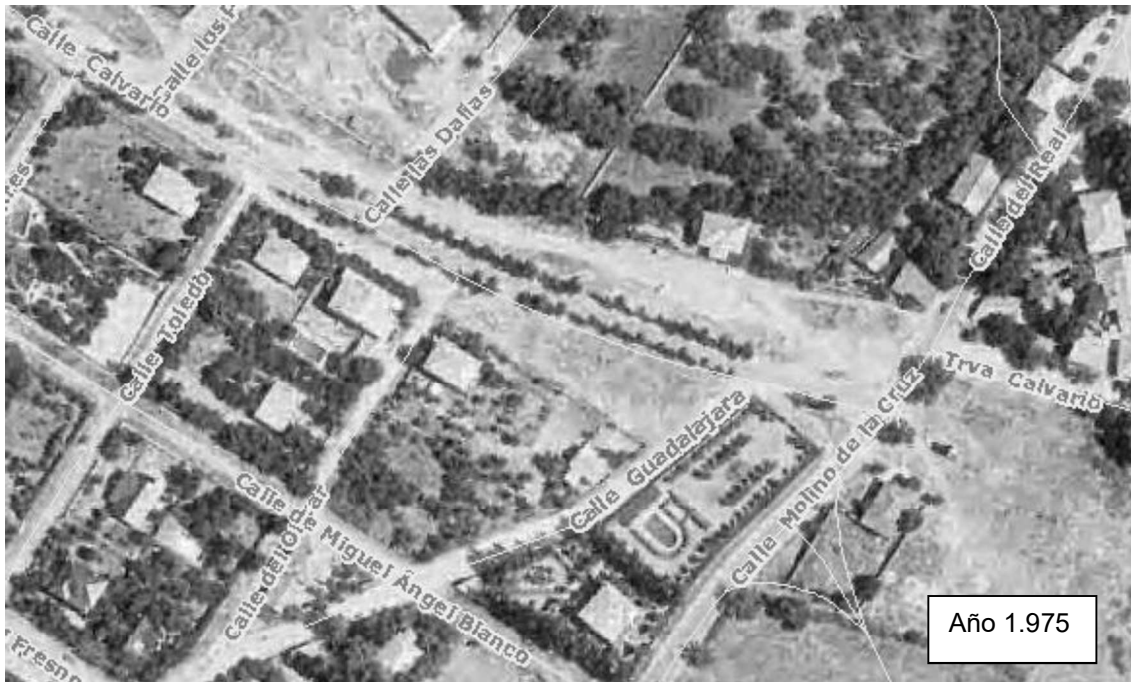
Cambios en las temperaturas mínimas. Las variaciones en las temperaturas mínimas son cuantificadas en los modelos de la forma siguiente:

CAMBIOS EN LAS TEMPERATURAS MINIMAS			
MODELO EMISIONES GEI	AUMENTO T. MÍNIMA (° C)	DESCENSO HELADAS (días)	AUMENTO NOCHES CALIDAS (%)
Estabilización (RCP4,5)	+ 1,0	+ 12	10
Ligero aumento (RCP6,0)	+ 0,9	+ 9	8
Máximas (RCP6,0)	+ 1,1	+ 12	10

Es decir, los modelos prevén también un incremento de las temperaturas mínimas para el año 2030. La elevación de estas producirá de forma directa un descenso en el número de días con heladas, así como un incremento en las noches cálidas.

Cambios en las precipitaciones. Según las modelizaciones la cuantificación de los parámetros climáticos respondería de la siguiente forma:

CAMBIOS EN LAS PRECIPITACIONES			
MODELO EMISIONES GEI	DESCENSO PRECIPITACION (%)	PERIODO SEQUÍAS (días)	DESCENSO PRECIPITACION (días)
Estabilización (RCP4,5)	-6,0	= 0	-5
Ligero aumento (RCP6,0)	-6,0	+ 1	-10
Máximas (RCP6,0)	-5.0	= 0	-8





Como se ha podido observar en las imágenes precedentes los usos residenciales están presentes en el ámbito desde la década de los años setenta del pasado siglo, por lo que no es previsible que en el mismo se hayan desarrollado actividades potencialmente contaminantes de los suelos.

5.6. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El municipio de Los Molinos pertenece a la cuenca del río Guadarrama, que lo atraviesa en su zona oeste en sentido NNE-SSO. Justo al abandonar el término municipal recibe por su margen derecha al arroyo de la Peñota, que a su vez, tiene como afluente al arroyo de Majaltobar. Otros arroyos afluentes por la derecha del río Guadarrama cuyo cauce atraviesa el municipio de Los Molinos son el de los Robalejos, los Irrios, la Dehesa y los Mingenes. Sobre el arroyo de los Irrios, a unos 1.180 m, hay un pequeño embalse. Asimismo, existen otras dos pequeñas presas, a una cota similar (1.150 m aprox.), la de Los Barrancos, sobre el arroyo de la Dehesa y la presilla de Navarderos en el arroyo de los Robalejos.

Cabe indicar que según el visor del sistema nacional de cartografía de zonas inundables (SNCZI), en el término de Los Molinos está definida un área de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) del segundo ciclo de planificación hidrológica (2018). Se trata de la de código ES030-13-04.2, con un subtramo de 1,54 km de longitud sobre el río Guadarrama a su

paso por la zona urbana, y con otro subtramo de 0,42 km sobre el arroyo Majaltobar, a su paso por la urbanización Cerca de la Mora.

Por otra parte, como se ha comentado anteriormente, la zona de estudio se localiza sobre un sustrato ademellítico que se encuentran incluidos dentro de acuíferos de interés local. Estos acuíferos se desarrollan en zonas de alteración superficial producida por meteorización y fracturación que estructuran formaciones porosas y muy permeables donde se almacena el agua con más intensidad cerca de la superficie. Los pozos más profundos, ligados a la zona de alteración superficial, suelen tener unos 6 m.

El funcionamiento hidrogeológico de este tipo de acuíferos es sencillo: el agua infiltrada en los puntos más elevados circula a través de fracturas o áreas de mayor porosidad hasta descargar en los valles. Se comportan como acuíferos libres y anisótropos.

5.7. VEGETACIÓN Y FAUNA

La vegetación potencial de la zona de estudio se ubicaría en el piso supra-mesomediterráneo en la provincia carpetano-ibérico-leonesa y el sector guadarrámico.

Por consiguiente, la vegetación climática corresponde a zona ecotónica entre el piso supramediterráneo y mesomediterráneo donde se desarrolla un bosque silicícola de encinas. Las etapas de sustitución y bioindicadores que presentan estos encinares son:

Encinares supra-mesomediterraneos	
Nombre fitosociológico	<i>Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
Bosque	<i>Quercus angustifolia</i> <i>Juniperus oxycedrus</i> <i>Lonicera etrusca</i> <i>Paeonia broteroi</i>
Matorral denso	<i>Cytisus scoparius</i> <i>Retama sphaenocarpa</i> <i>Genista cinerascens</i> <i>Adenocarpus aureus</i>
Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i> <i>Lavandula pedunculata</i> <i>Rosmarinus officinalis</i> <i>Helichysum serotinum</i>
Pastizales	<i>Stipa gigantea</i> <i>Agrostis castellana</i> <i>Poa bulbosa</i>

El crecimiento urbano que durante las últimas décadas en el municipio de Los Molinos ha producido una importante transformación de los espacios tradicionales destinados principalmente al aprovechamiento agrícola y forestal.

Considerando el objeto de la Modificación las parcelas que la integran se localizan dentro de un área totalmente urbanizada. La vegetación existente corresponde a zonas ajardinadas y arbolado urbano y a zonas con una vegetación degradada que no presentan un especial valor ambiental.

Esta situación condiciona la estructura y la diversidad de las comunidades faunísticas que crían en el área de estudio. De este modo, la fauna de la zona de estudio se caracteriza por una fuerte adaptación a la presencia humana, que, pese a no ser un ambiente idóneo para la fauna, estas especies encuentran muchos elementos que les permite un adecuado desarrollo de sus funciones vitales, ya que esta presencia humana les procura una fuente de alimentación abundante, un clima más suave y prácticamente la ausencia de depredadores.

Por lo tanto, el único biotopo que se localiza en el ámbito se encuentra muy antropizado en el que aparecen especies de gran capacidad de adaptación y carácter ubiquista destacando especies como el gorrión doméstico (*Passer domesticus*); el gorrión molinero (*Passer montanus*), el avión común (*Delichon urbicum*), la golondrina común (*Hirundo rustica*), etc. Además de estas aparecen mamíferos unidos a la actividad humana como son el ratón (*Mus musculus*), la rata parda (*Rattus norvegicus*), etc.

5.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El desarrollo urbano de Los Molinos se encuentra condicionado por una serie de protecciones sectoriales:

- ✓ Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) “Cuenca del río Guadarrama” declarado Zona Especial de Conservación (ZEC) por el Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 213 del 8/09/2014), que también aprobó su Plan de Gestión. Ocupa la parte alta del término municipal (N/NO) y una franja de anchura variable a lo largo del río Guadarrama, en su mayoría atravesando la zona urbana. Ocupa una superficie de 849,2 ha en Los Molinos, suponiendo el 44,3 % del total.

- ✓ Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Guadarrama, aprobado por Decreto 96/2009, de 18 de noviembre. Ocupa la gran mayoría del término municipal, excepto unas 110 ha en el extremo sur, en la zona delimitada por las carreteras M-621 y M-622. Según la zonificación del PORN, dentro del término municipal encontramos, de mayor a menor cota:
 - Zona de Máxima Protección: una pequeña superficie en el extremo norte,
 - Zona de Conservación y Mantenimiento de Usos Tradicionales: una franja por encima de la pista forestal denominada camino de la Solana,
 - Zona de Aprovechamiento Ordenado de los Recursos Naturales: una franja situada por debajo de la anterior y en torno al tendido ferroviario que discurre por la falda de la sierra
 - Zona de Transición: ocupa prácticamente toda la zona del PORN en Los Molinos, e incluye la mayoría de la zona urbana (las urbanizaciones Matalaguna y Matarrubia quedan fuera del PORN)
 - Paisaje Protegido: se trata de una superficie muy pequeña de esta zona, de poco más de una hectárea, situada junto al límite con Guadarrama, un poco por debajo de la línea de alta tensión.

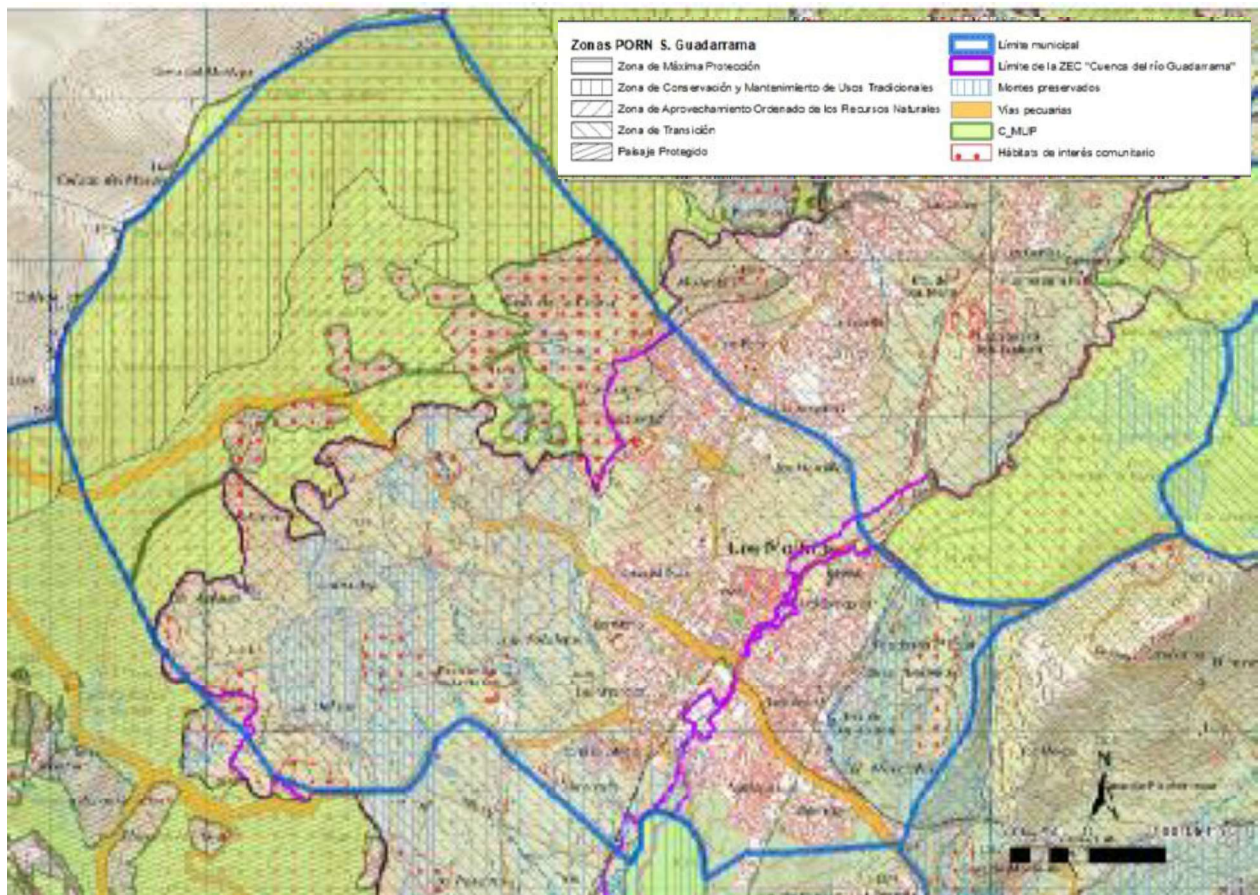
Los Molinos no tiene ninguna superficie dentro del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, pero las tres primeras zonas mencionadas del PORN, quedan encuadradas dentro de la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional, con una superficie de unas 846 ha y regulada por la Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Todo el municipio está dentro del área de influencia socioeconómica del Parque, que se regula en el PORN.

- ✓ Reserva de la Biosfera: todo el municipio está incluido en la Reserva de la Biosfera Cuencas altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama. Fue declarada como Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del río Manzanares en 1992, con una superficie de 46.778 hectáreas, que no incluía Los Molinos. El 19 de junio de 2019 (por tanto, después de la formulación del Avance) la UNESCO aprobó su ampliación y el cambio de denominación.
- ✓ Montes en régimen especial: en Los Molinos está el monte de utilidad pública “El Pinar”, número 40 de los del Catálogo de Madrid, de unas 688 ha de superficie e incorporado al mismo en 1862. Se superpone con las zonas de Conservación y

Mantenimiento y de Aprovechamiento Ordenado, aunque con varios enclavados. Además, encontramos en Los Molinos varios montes preservados de los declarados por el anexo cartográfico de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Se trata de nueve recintos, ubicados sobre todo en la zona centro y este del término, superponiéndose incluso con alguna zona urbana.

Hábitats de interés comunitario (HIC): hábitats naturales incluidos en el Inventario Nacional “Tipos de Hábitats Naturales” recogidos en el Anexo 1 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la “Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre”, y su transposición a la legislación española en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre. De acuerdo con la documentación SIG basada en el Atlas y Manual de los Habitat de España, publicado en 2005, se cartografiaron sobre Los Molinos una importante superficie de hábitats de interés comunitario, sobre todo en la zona alta del municipio. Destacan los hábitats de matorral, encontrando una gran tesela del hábitat 4090 “Brezales oromediterráneos con aliaga”, en el que la comunidad presente sería, de acuerdo con la documentación SIG basada en el Atlas y Manual de los Habitat de España de 2005, un piornal con codesos. Están también presentes los cervunales del HIC prioritario 6230 “Formaciones herbosas con Nardus”, en las cumbres de la Sierra; los piornales con escoba negra también en el HIC 4090; el HIC prioritario 6220 “zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea” en el que se han encuadrado los majadales; los melojares incluidos en el HIC 9230 “Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica”; el HIC 91B0 “fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia”.

- ✓ Árboles singulares: en el monte El Pinar (MUP nº 40) se encuentra el pino silvestre denominado Pino Solitario o de San Roque, incluido en el Catálogo Regional de especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en la categoría de Árboles Singulares. Este ejemplar fue incluido en el Catálogo por la Orden 68/2015, de 20 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 29 de 4/02/2015).



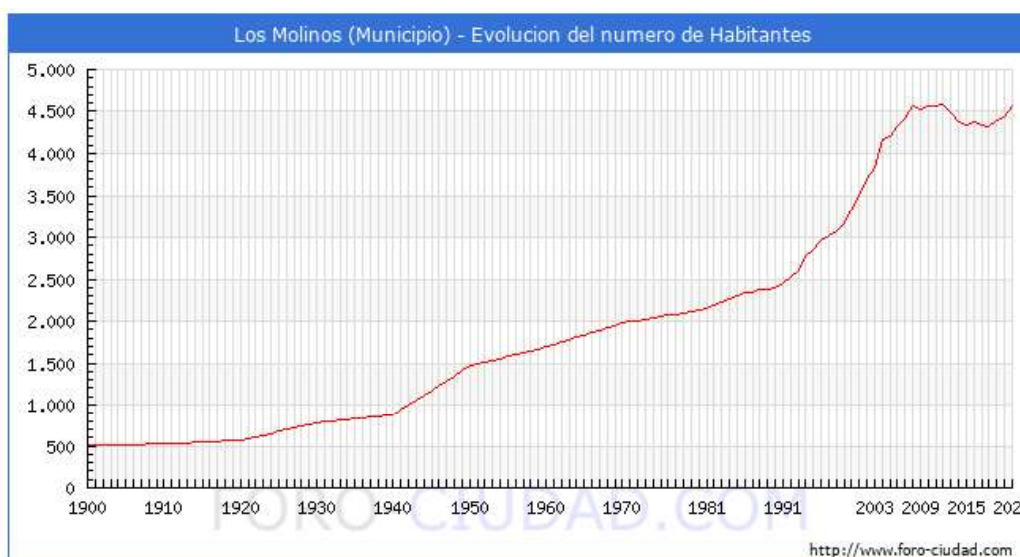
Las parcelas objeto de la Modificación no se localizan en ninguno de los Espacios Naturales Protegidos existentes en el término municipal.

5.9. SOCIOECONOMÍA

Población

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2021 el número de habitantes en Los Molinos es de 4.563, 130 habitantes más que en el año 2020. Actualmente la densidad de población en Los Molinos es de 233,29 habitantes por Km².

En el gráfico siguiente se puede ver la evolución de los habitantes de Los Molinos a lo largo de los años.



El fuerte crecimiento demográfico es una tendencia común a la mayor parte de los pueblos de la vertiente suroeste de la Sierra de Guadarrama, que, al compás del boom inmobiliario de las últimas décadas del siglo XX y primeros años del siglo XXI, han acogido de forma permanente a numerosas familias procedentes del área metropolitana de Madrid. Este fenómeno se pone de manifiesto en el gráfico adjunto en el que se refleja la superficie construida por década.

Desde el punto de vista de la ocupación urbana Los Molinos se caracteriza por un pequeño casco tradicional, situado en la margen derecha del río Guadarrama. Los desarrollos de la segunda mitad del siglo XX, más o

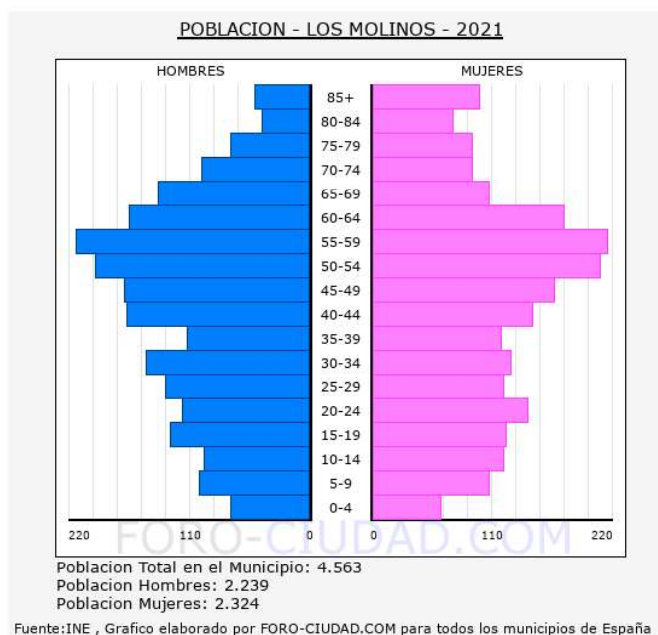
Decada	% Total
<1900	0.04%
1900-1909	1.58%
1910-1919	0.86%
1920-1929	1.61%
1930-1939	2.60%
1940-1949	6.13%
1950-1959	11.01%
1960-1969	9.64%
1970-1979	17.15%
1980-1989	8.62%
1990-1999	22.46%
2000-2009	16.75%
2010-2019	1.55%

menos contiguos a este casco, suponen una superficie mucho mayor, y se han producido en ambas vertientes del río Guadarrama. En la margen derecha (norte), encontramos las urbanizaciones Linar, Colonia Chamberí, Colonia La Marina, Colonia Sierra Jardín, Los Almendros y Cerca de la Mora, ya algo desconectada al ubicarse en parte al oeste del arroyo Majaltobares.

En la margen izquierda (sur) están las urbanizaciones Los Borregones, Majalastablas, Colonia Capilla del Carmen, Luz Sierra, y Matarrubia I y II, que prácticamente han colmatado todo el suelo entre el río Guadarrama y la línea del ferrocarril. Sin contigüidad con el casco tradicional, al norte de este y de la M-622, encontramos una zona de unifamiliares con las urbanizaciones El Balcón de La Peñota, Monte Pinar, Las Cuerdas y Colonia Los Arroyuelos, formando un continuo urbano con las urbanizaciones que se encuentran ya en el término de Cercedilla.

También existen pequeños núcleos más aislados, asociados a usos religiosos o dotacionales, como el asilo de las Hermanitas de los Pobres, el Sanatorio de la Marina o la Residencia de los Hermanos de San Juan de Dios.

La estructura de la población de Los Molinos presenta una representación muy importante del grupo de población de más de 65 años. Estos datos nos reflejan una población con una fuerte tendencia al envejecimiento.



Economía

En cuanto a la economía, el sector más relevante es el de servicios, al que en 2011 empleaba al 84,2% de las personas ocupadas del municipio, frente al 7,8 % de la construcción, el 4,2% del sector agropecuario o el 3,9% de la industria. Desde el año 2000 se aprecia una fuerte caída de la industria y la construcción, y un incremento sobre todo de los servicios y, en menor medida, de la agricultura.

5.10. PATRIMONIO CULTURAL Y VÍAS PECUARIAS

El municipio de Los Molinos cuenta con seis vías pecuarias (Cañada Real de las Merinas, Cordel del Toril, Colada de la Fuenfría, Colada de los Navarros, Colada de Matasanos, Vereda del Canto de la Pata) y el descansadero de las Eras, anexo a la Colada de la Fuenfría.



Cordel del Toril y Cañada Real de las Merinas a su paso por el ámbito. Fuente. Visor Comunidad de Madrid

Según el informe del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, de marzo de 2014, *El cerramiento que delimita la parcela en el ámbito de la calle Calvario, la calle Cruz y la calle Guadalajara, que colinda con las vías pecuarias denominadas “Colada del Toril” y “Cañada Real de Merinas”, no intrusa el dominio público pecuario”.*

De acuerdo con el visor web de la Dirección General de Patrimonio Cultural podemos encontrar diversos bienes del patrimonio histórico: unos cuarenta de mojones de piedra de señalización de los límites municipales con Guadarrama y Cercedilla son Bien de Interés Cultural, al igual que sendos mojones en los caminos de Las Cuevas y del Mostajo. La iglesia parroquial y la ermita de San José son bienes de interés patrimonial y yacimientos documentados. Diversas fortificaciones, casamatas y posiciones defensivas de la Guerra Civil son bienes de interés patrimonial y yacimientos documentados. También en la categoría de BIP existen dos puentes ferroviarios, el Molino de la Cruz, un abrevadero para el ganado y otros inmuebles de la zona urbana. El casco histórico y la caminería histórica del Valle de la Fuenfría son yacimientos documentados.

Ninguna de estas áreas de interés patrimonial se localiza en las inmediaciones de las parcelas objeto de la Modificación.

5.11. INFRAESTRUCTURAS

Como grandes infraestructuras que atraviesan el término municipal hay que destacar las carreteras autonómicas M-622 entre Guadarrama y Cercedilla, M-614 entre Guadarrama y Navacerrada, y M-621, que parte de la M-622 y atraviesa el casco de Los Molinos, la M-614 y llega a Collado Mediano.

Las vías del ferrocarril entran en el término municipal por el sureste, desde Collado Mediano (cota aproximada 1.060 m), llegando a Cercedilla y girando vuelve a entrar en Los Molinos para dirigirse al término municipal de Guadarrama a mayor cota (1250 m) por la ladera de La Peñota; por dicho trazado circulan dos líneas, ambas con parada en Los Molinos: la línea de Cercanías C-8b, que une Cercedilla con Madrid, y la línea de Red Convencional Villalba-Segovia. Existe una estación en el sureste de la zona urbana.

La línea eléctrica de alta tensión (LAT) a 400 KV "Galapagar – Lastras", propiedad de Red Eléctrica de España atraviesa el suroeste del municipio en un tramo de unos 1.650 m. Otra línea aérea de alta tensión de Red Eléctrica discurre al este del núcleo urbano.

6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Dada la naturaleza de este instrumento de planificación, la mayor parte de las acciones propuestas no tendrán incidencia directa sobre el territorio, si no que se orientan hacia la formulación de objetivos y a la definición de medidas estratégicas para alcanzarlos.

Una vez descritos individualmente los caracteres ambientales por cada elemento del medio considerado, podemos determinar el grado de afección que pudiera producirse al medio ambiente tanto en las acciones que alterarán la calidad del medio como de los recursos a consumir para llevar a cabo el planeamiento previsto. En este sentido, la siguiente tabla refleja el global de consumo de recursos:

RECURSO	INDICADOR VALOR DE REFERENCIA	INTENSIDAD DE LA AFECCIÓN
ORDENACIÓN TERRITORIAL	La Modificación contribuirá a facilitar la mejora de la configuración espacial del municipio y permitirá dar una respuesta adecuada a las necesidades de la ordenación territorial, en su sentido amplio, y al tratamiento diferenciado de los espacios urbanos. La Modificación contribuye a la consolidación de un desarrollo territorial coherente y equilibrado en la medida que establece las bases necesarias para la corrección de los déficits territoriales en materia de movilidad. En este sentido, se debe subrayar que corrige una de las deficiencias del modelo de gestión del suelo a largo plazo, contribuye a la incorporación de estructuras urbanas, y desarrolla la política de configuración del municipio en un marco de sostenibilidad.	(+) RELEVANTE
ATMOSFERA	La Modificación es esencialmente proteccionista en el sentido de que las acciones que contempla están orientadas a contribuir a dar respuesta a los problemas de la disfuncionalidad existente entre la normativa urbanística vigente y las infraestructuras viarias construidas, desde hace décadas, en las calles Calvario y Molino Cruz, para facilitar la accesibilidad al núcleo de población, y se materializa dando carta de naturaleza a la reforma de la normativa para corregir esta divergencia, pero no requiere la ejecución de ningún tipo de obras o instalaciones.	NO SIGNIFICATIVA
GEOLOGIA	Idem anterior no requiere la ejecución de ningún tipo de obras o instalaciones	NO SIGNIFICATIVA
SUELOS	Idem anterior no requiere la ejecución de ningún tipo de obras o instalaciones	NO SIGNIFICATIVA
HIDROLOGÍA	Idem anterior no requiere la ejecución de ningún tipo de obras o instalaciones	NO SIGNIFICATIVA

RECURSO		INDICADOR VALOR DE REFERENCIA	INTENSIDAD DE LA AFECCIÓN
VEGETACIÓN FAUNA	Y	Idem anterior no requiere la ejecución de ningún tipo de obras o instalaciones	NO SIGNIFICATIVA
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		Se localiza dentro del núcleo urbano de Los Molinos	NO SIGNIFICATIVA
SOCIOECONOMÍA		La corrección de las discordancias entre la normativa urbanística y la realidad operativa de la ordenación territorial contribuye a promover la cohesión social y económica.	(+) MEDIA
PATRIMONIO CULTURAL		La Modificación refleja correctamente el trazado de la vía pecuaria.	(+) RELEVANTE
INFRAESTRUCTURAS		La Modificación refleja correctamente el trazado de las vías de acceso al casco antiguo del núcleo urbano de Los Molinos.	(+) RELEVANTE

Del análisis de las variables ambientales llevado a cabo, las cuales caracterizan el ámbito de la Modificación, se desprende que ninguna de ellas sufriría afecciones significativas de carácter estratégico, en su función estructurante de la ordenación urbana, y, en cualquier caso, estas serían compatibles con el cumplimiento de los objetivos ambientales derivados del marco legislativo vigente y de la planificación concurrente.

Finalmente, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, a modo de síntesis de la valoración global, se deben de resaltar las siguientes conclusiones:

- ✓ El desarrollo urbanístico propuesto en ningún momento contempla la creación de infraestructuras urbanas propias o conexas susceptibles de generar alteraciones significativas del medio ambiente.
- ✓ Se considera que, en conjunto, la Modificación se orienta a la satisfacción de las necesidades colectivas de carácter general mediante la reformulación de la configuración y organización espacial de las vías de acceso a Los Molinos, en condiciones de desarrollo sostenible, suponiendo un impulso para la estructuración local, perfectamente compatible con la protección del medio ambiente en el entorno y el cumplimiento de los principales objetivos ambientales establecidos por la legislación sectorial vigente.

- ✓ Abundando en lo arriba referido, cabría señalar que la Modificación no tiene efectos significativos ni sobre la calidad medioambiental de su entorno ni sobre los recursos naturales y, sin embargo, sí supone una significativa contribución a la satisfacción de las necesidades sociales dentro de una organización espacial en condiciones de desarrollo sostenible.

- ✓ Finalmente, se podría significar de nuevo que en actuaciones planificadas un ámbito de reducidas dimensiones, sobre espacios ya antropizados, y al mismo tiempo sin programar actuaciones específicas con repercusiones ambientales relevantes, como la que nos ocupa, no se producirían afecciones estratégicas significativas en el proceso de la planificación de la ordenación y gestión territorial del espacio urbano desarrollado en un marco de sostenibilidad.

En este contexto, las actividades proyectadas, en la medida en que compaginan la normativa urbanística con la funcionalidad de las infraestructuras existentes, contribuirán a la dinamización y al fomento de su cohesión social y económica.

De este modo, hemos de concluir que la Modificación formulada, en los términos establecidos en este Documento Ambiental Estratégico, no solo no tiene efectos de signo negativo que no sean estratégicamente asumibles dentro de los parámetros ambientales deseables en el medio urbano, si no que tendrá un efecto de signo positivo sobre la calidad de los accesos a Los Molinos.

7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

La Modificación planteada concurre con un conjunto de instrumentos de planificación territorial desarrollados por las distintas administraciones públicas en el ámbito de sus competencias. Por ello, en este apartado se pretende hacer una evaluación de la interacción que se puede producir entre los objetivos y los probables efectos de las acciones de cada uno de los planes o estrategias sectoriales con el propio planeamiento estratégico propuesto en toda el área de la Comunidad de Madrid.

En la tabla se recogen los objetivos del Plan o Programa concurrente y la compatibilidad o coherencia de las determinaciones de la Modificación con dicha planificación estratégica:

PLANIFICACIÓN	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	VALORACIÓN DE CONCURRENCIA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	Desarrollar el marco legal para la planificación de su territorio.	(+) RELEVANTE
PLANES URBANÍSTICOS LÍMITROFES	Desarrollar el marco legal para la planificación de su territorio.	NO APLICA
PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO 2015-2021	Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial	NO SIGNIFICATIVA
PLANES DE ORDENACIÓN, GESTIÓN Y REGULACIÓN DE USOS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	Protección de los espacios naturales	NO SIGNIFICATIVA
PLAN ENERGÉTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2004 – 2012.	Ahorro, eficiencia y diversificación energética y utilización de fuentes renovables de energía	NO SIGNIFICATIVA
ESTRATEGIA DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013 – 2020 (PLAN AZUL +)	Lograr una mejora de la calidad del aire y una disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.	NO SIGNIFICATIVA
ESTRATEGIA DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 – 2016.	La prevención de la generación de los residuos el fomento de la reutilización y el reciclado.	NO SIGNIFICATIVA
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 (PDR).	Fomento del desarrollo económico en zonas rurales	(+) BAJA
PLANIFICACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Fomento de la protección sanitaria.	NO SIGNIFICATIVA

A la vista del análisis de los objetivos de la planificación estratégica se puede concluir que el la Modificación, previsiblemente, no solo no entrará en conflicto con éstos, sino que además, en la medida que contribuye a la ordenación territorial del municipio y al desarrollo de la planificación urbanística del núcleo urbano su es media/alta, siempre que se consideren los criterios y la manera en que estos planes materializan dichos objetivos.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS

El marco conceptual y estratégico en el que se ha definido la Modificación se focaliza en el desarrollo de mecanismos para desarrollar una visión a largo plazo que avance y actualice los objetivos y medidas que la planificación del Ayuntamiento de Los Molinos viene realizando, para proporcionar una mayor calidad del medio ambiente urbano puesto a disposición de la ciudadanía.

Las características de la planificación propuesta condicionan de modo primordial el plan de medidas que persigue la optimización de las acciones planteadas y la minimización y corrección de las posibles afecciones detectadas. En este sentido, el escenario planteado presenta las siguientes singularidades a tener en cuenta:

- En tanto en cuanto las acciones que contempla la Modificación están orientadas a contribuir a dar respuesta a los problemas asociados a disfunciones detectadas en el planeamiento urbanístico vigente, para transformar Los Molinos en un municipio más sostenible desde el punto de vista social, este objetivo constituye *per se* la principal medida correctora.
- La Modificación no requiere la ejecución de obras e instalaciones dirigidas a su implantación, se limita a recoger en la normativa situaciones existentes *de facto*, y que vienen funcionando de forma eficiente desde hace décadas, por lo que no se generan flujos contaminantes que se puedan derivar de la ejecución del conjunto de actuaciones. Las acciones a las que da lugar la Modificación serán únicamente de tipo administrativo, por lo que su huella ecológica se concentra en la aplicación de buenas prácticas de gestión.

En este contexto, las medidas preventivas y/o correctoras tendrán como finalidad cooperar con los diferentes ámbitos institucionales, para facilitar el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos en este documento, actuando de forma proactiva tanto para facilitar el proceso de tramitación urbanística como para favorecer su desarrollo sinérgico con otras acciones, en el marco de una planificación urbanística sostenible.

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN

El carácter de las actuaciones que integran la planificación recomienda el establecimiento de un sistema de seguimiento que permita controlar el proceso administrativo necesario para la llevar a cabo la formalización de la Modificación.

En este sentido, el Programa de Seguimiento deberá establecer un mecanismo de apoyo al proceso de tramitación administrativa que garantice el seguimiento continuado a través de contactos periódicos con los órganos competentes que intervienen en el procedimiento de aprobación.

En este sentido, el mecanismo de apoyo debe contemplar la asistencia a reuniones para presentar y explicar la conveniencia e idoneidad de los trabajos realizados, la elaboración de aclaraciones o justificaciones necesarias, en el caso de que se produjesen situaciones de “desacuerdo” con las autoridades competentes, o la celebración de exposiciones públicas o reuniones informativas, en este último caso de acuerdo con la estrategia de comunicación del promotor.

El Plan de Seguimiento incluye la elaboración de informes periódicos. En principio, en el transcurso de la tramitación de la planificación, se plantea la conveniencia de realizar los siguientes informes:

- ✓ Informes ordinarios. En los que se reflejarán los avances y las dificultades encontradas en el proceso de tramitación. Su periodicidad será semestral, hasta la aprobación de la Modificación.
- ✓ Informes extraordinarios. Estos documentos se emitirán cuando exista alguna afección no prevista o cualquier aspecto que precise una actuación inmediata y que, por su importancia, merezca la emisión de un informe especial. Estarán referidos a un único tema, no sustituyendo a ningún otro informe.

10. AUTORÍA DE LOS TRABAJOS

El equipo técnico estuvo dirigido, en calidad de autor del Documento Ambiental Estratégico, por Luis Martín Hernández, responsable de su contenido y de la fiabilidad de la información facilitada.

Madrid, 11 de noviembre de 2022

51355828W
LUIS MARTIN
(R: A79282893)

Digitally signed by
51355828W LUIS
MARTIN (R: A79282893)
Date: 2022.11.21
11:37:02 +01'00'

Fdo: Luis Martín Hernández
Director técnico de Proymasa